

Anexo 1

Absolución de la Consulta N°39

PRECISION DE AQUELLO SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRARSE (DE COLOR ROJO).

PROFESIONAL	N°	CARGO	EXPERIENCIA		PARTICIPACIÓN COMO:
			GENERAL	ESPECIFICA	
Arquitecto	01	Especialista en Infraestructura Educativa	En el cargo no menor de 4 años	Min. 03 participaciones como Especialista en Infraestructura Educativa en elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de edificaciones similares	Arquitecto, Arquitecto Proyectista y/o Evaluador de Proyecto, y/o Supervisor de Proyecto y/o Jefe de Proyecto. Especialista en Arquitectura
Ingeniero Civil	01	Especialista en Calculo Estructural	Experiencia en el cargo en proyectos en general no menores de cuatro (4) años	Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Cálculo Estructural en elaboración de expedientes técnico edificaciones educativas y/o proyectos de Edificaciones similares	Ingeniero de Estructuras y/o Evaluador de Proyecto del área de estructuras y/o Jefe de Proyecto del área de estructuras Especialista en estructuras y/o Ingeniero Estructural o similar para acreditar al profesional.
Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años.	Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Instalaciones Sanitarias de Infraestructura en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de Edificaciones similares	Ingeniero Sanitario Proyectista y/o Evaluador de Proyecto del área de Ingeniería Sanitaria y/o Supervisor de Proyecto del área de Ingeniería Sanitaria y/o Jefe de Proyecto del área de Ingeniería Sanitaria. Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o responsable de la especialidad de Instalaciones Sanitarias y/ Especialista en Ingeniería Sanitaria
Ingeniero Eléctrico	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años.	Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de Edificaciones similares	Ingeniero Eléctrico Proyectista y/o Evaluador de Proyecto del área de Ingeniería Eléctrica y/o Supervisor del área de Ingeniería Eléctrica y/o Jefe de Proyecto del área de Ingeniería Eléctrica Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista Electromecánico y/o Ingeniero o Especialista en



					instalaciones mecánicas y eléctricas
Ingeniero de Sistemas o Comunicaciones o Electrónico	01	Especialista en Instalaciones de Data, Redes y/o Comunicaciones	Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de tres (3) años.	Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como Especialista en Instalaciones de Data, Redes y comunicaciones en edificaciones educativas y/o Edificaciones similares	Ingeniero de Comunicaciones o Electrónico proyectista y/o Evaluador de Proyecto del área de Data, Redes y comunicaciones y/o Supervisor de Proyecto del área de Data, redes y Comunicaciones y/o Jefe de Proyecto del área de Data Redes y Comunicaciones Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Telecomunicaciones y/o Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicación y/o Especialista en Instalaciones Especiales y/o Especialista en cableado estructurado o similar
Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Civil o Biólogo	01	Especialista en formulación y evaluación de Informes de Riesgo, Planes de Riesgo y Contingencias	Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de tres (3) años.	Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como Especialista en Riesgos, Formulación de Planes de Contingencias referentes para la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de Edificación similares	Especialista en Riesgos, Formulación de Planes de Contingencias referentes para la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas

Profesional acreditado por CENEPRED, el cual incluyen a los profesionales del Grupo 1 (Ingeniería Geológica, Geografía, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Meteorológica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Geofísica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Metalúrgica, Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Industrial, Sociología, Antropología.) y Grupo 2 (Profesionales de carreras no contempladas en el Grupo 1)





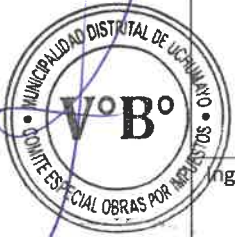
Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Civil o Biólogo	01	Especialista en formulación y evaluación de Informes de Riesgo, Planes de Riesgo y Contingencias	Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de tres (3) años.	Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como Especialista en Riesgos, Formulación de Planes de Contingencias referentes para la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de Edificación similares	Especialista en Riesgos; Formulación de Planes de Contingencias referentes para la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas Especialista de Riesgos y/o Especialista EVAR y/o Evaluador EVAR y/o similar
---	----	--	--	---	--

Anexo 2

Absolución de la Consulta N°42

PRECISION DE AQUELLO SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRARSE (DE COLOR ROJO).

PROFESIONAL	N°	CARGO	EXPERIENCIA		PARTICIPACIÓN COMO:
			GENERAL	ESPECIFICA	
Ing. Civil o Arquitecto	01	Residente General de Obra	Como Residente min. 5 años	Min. 04 participaciones como Residente en proyectos similares	Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero supervisor en la Ejecución y/o Supervisión.
Arquitecto	01	Especialista en Arquitectura	Experiencia en el cargo en proyectos en generales no menores de cuatro (4) años.	Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Arquitectura en proyectos similares.	Especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Arquitectura y/o Diseño Arquitectónico y/o Diseño de Interiores y/o Acabados y/o Responsable de Arquitectura y/o Arquitecto Especialista en Obra. Arquitecto Especialista
Ingeniero Civil	01	Especialista en Estructuras	Experiencia en el cargo en proyectos en generales no menores de cuatro (4) años.	Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Estructuras en proyectos similares.	Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Estructuras y Geotecnia y/o Estructuras y Suelos y/o Estructural y/o Estructuras y/o Diseño Estructural y/o Análisis Estructural y/o Modelamiento Estructural y/o Ingeniería Estructural y/o Diseño



					<p>Sismorresistente y/o Cálculo Estructural y/o Especialista en Diseño en Estructuras.</p> <p>Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural</p>
Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia en el cargo en proyectos en generales no menores de cuatro (4) años.	Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Instalaciones Sanitarias en proyectos similares.	<p>Profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Hidrosanitarias y/o Sanitario-Sanitaria y/o Coordinador en Instalaciones Sanitarias y/o Saneamiento y/o Especialidad de Instalaciones Sanitarias y/o Redes de Agua y Alcantarillado.</p> <p>Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Jefe de Instalaciones sanitarias y/o Ingeniero Jefe de Instalaciones Sanitarias</p>
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años.	Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Instalaciones Eléctricas en proyectos similares.	<p>profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Instalaciones Eléctricas y/o Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Electrónicas y/o Electromecánico.</p> <p>Jefe de Obras electromecánicas y/o Jefe de Instalaciones Eléctricas y/o Jefe de Instalaciones Electromecánicas</p>



<p>Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico</p>	<p>01</p>	<p>Especialista en comunicaciones</p>	<p>Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de tres (3) años.</p>	<p>Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como Especialista en Comunicaciones en proyectos similares.</p>	<p>responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Redes y Comunicaciones y/o Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Especialista en Sistemas de Data y/o Sistemas y/o Electricista y Telecomunicaciones y/o Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Redes de Data y Comunicaciones y/o Redes Informáticas.</p> <p>Jefe de TI y/o Encargado de TI, Especialista en Cableado Estructurado y/o Especialista en instalaciones especiales y/o similar</p>
<p>Ingeniero de Higiene o Ingeniero de Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil</p>	<p>01</p>	<p>Prevencionista en Seguridad</p>	<p>Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años.</p>	<p>Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Prevencionista en Seguridad en proyectos similares.</p>	<p>Profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Residente de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad e Higiene y/o Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad SSOMA y/o SSOMA y/o Gestión Ambiental y Seguridad y/o Prevención de Riesgos en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o En</p>



					Medio Ambiente y SST y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad y Riesgos Laborales. Prevencionista y/o Prevencionista en seguridad y/o Prevencionista SSOMA y/o Especialista SSOMA y/o .Ingeniero Ssoma
--	--	--	--	--	--



ANEXO 3

Absolución de la Consulta N°45

Precisión de aquello se incorporará en el Modelo de Convenio, las siguientes precisiones (en rojo) en atención a las modificaciones de la Ley N° 29230, mediante la Ley N° 31735 publicada el 4 de mayo de 2023 y la Ley N.º 31912 publicada el 27 de octubre de 2023 y la modificación al Reglamento mediante D.S N° 011-2024-EF publicada el 10 de febrero de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

(...)

6.4 Ante eventos no atribuibles a LA ENTIDAD PÚBLICA o EL CONSORCIO que originan la paralización del Proyecto, LAS PARTES pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución **mediante acta** hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

(...)

8.4. LA ENTIDAD PÚBLICA se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto, **de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 29230.**

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

(...)

14.2 Para tal efecto LAS PARTES aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.4 **Emitir opinión favorable sobre las valorizaciones presentadas por LA EMPRESA PRIVADA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre LA ENTIDAD PÚBLICA Y LA EMPRESA PRIVADA sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) **días hábiles** de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, LA ENTIDAD PÚBLICA y Y LA EMPRESA PRIVADA pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) **días hábiles** conforme a lo establecido en el **numeral**



128.4 del artículo 128 y el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:

(...)

22.1.11[INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]. Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

Con respecto a la CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA, se absolvió en la Consulta N°30 respecto al cargo de los funcionarios.



ANEXO 4

Absolución de la Consulta N°46

- a) Corregir el numeral 5.3 de la Clausula Quinta, toda vez que, el citado numeral indica que se efectuaran las modificaciones en el marco de la Cláusula Décimo Octava la cual está referida a ANTICORRUPCIÓN, lo que no guarda relación con el objeto del numeral.

En este sentido, el numeral 5.3 debería indicar:

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

(...)

5.3 Las variaciones o modificaciones que se realizan a **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230, se incorporan al mismo, para lo cual LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA O EL CONSORCIO firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

EL COMITÉ ESPECIAL NO SE ACOGE, PUESTO QUE DICHA CLAUSULA FORMA PARTE DE LAS BASES ESTANDARIZADAS EN EL ANEXO 12 DE "DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS", POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR ALGUNA MODIFICACION.

Corregir la numeración del numeral 8.6 de la Cláusula Octava del Convenio; debiendo ser: 8.6.1 y 8.6.2... *respectivamente.*

EL COMITÉ ESPECIAL SE ACOGE, PUESTO QUE ES UN ERROR DE NUMERACION.

- c) Incorporar el numeral 8.8 de la Cláusula Octava, conforme se detalla en el Anexo N° 21 de los documentos estandarizados para Obras por Impuestos del MEF

8.8 LA ENTIDAD PÚBLICA es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del Proyecto.

EL COMITÉ ESPECIAL SE ACOGE SIN EMBARGO ACLARA QUE LA ENTIDAD PUBLICA ES RESPONSABLE DE ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO Y DE ACUERDO AL NUMERO 7.5 LA EMPRESA PRIVADA ES RESPONSABLE DE:

7.5 LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) es responsable de los trámites y pagos correspondientes a las INTERFERENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES para la ejecución de EL PROYECTO. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de LA ENTIDAD PÚBLICA, son realizados y cubiertos por LA EMPRESA PRIVADA y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo.



- d) En el numeral 17.9 de la Cláusula Décimo Séptima del Convenio, el plazo máximo a considerar por el caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, se recomienda el siguiente texto:

*17.9 Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio de Inversión por caso fortuito o fuerza mayor por un periodo continuo mayor a treinta (30) días calendario o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a **LAS PARTES** en definir y decidir su ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.*

EL COMITÉ ESPECIAL NO SE ACOGE, PUESTO QUE DICHA CLAUSULA FORMA PARTE DE LAS BASES ESTANDARIZADAS EN EL ANEXO 12 DE "DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS", POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR ALGUNA MODIFICACION.

Establecer en la Cláusula Vigésimo Primera del Convenio, el Centro de Conciliación y Centro de Arbitraje en el que **LAS PARTES** podrán someter sus controversias de corresponder.

EL COMITÉ ESPECIAL NO SE ACOGE, PUESTO QUE DICHA CLAUSULA FORMA PARTE DE LAS BASES ESTANDARIZADAS EN EL ANEXO 12 DE "DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS", POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR ALGUNA MODIFICACION.

